

C. No 2492



ASUNTO:

Acusa recibo de Minuta del Decreto número 4927.



NUMERO 5860

REFERENCIA Gobernación.

CC. Dips. Srios. del H. Congreso del Estado. Presente.

El Ejecutivo del Estado, que recibió minuta del Decreto # - 4927.

Con su atento oficio número 1157 del 17 del actual, se recibió en este Ejecutivo la Minuta del Decreto número 4927, por el que se eleva a la categoría de Municipalidad, la actual Delegación de El Salto, permitiéndome manifestarles que por acuerdo del C. Gobernador del Estado ya se ordena su publicación.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta consideración.

SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, a 22 de Dic. de 1943.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

[Signature]
LIC. JORGE SARACHO.

NOTA—Al contestar este oficio, sírvase invariablemente hacer mención a su número y referencia.

*Recibido
Dic 23 - 1943
Dip. José Guigüero*

NUMERO 4927.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se eleva a la categoría de Municipalidad, la actual Delegación de El Salto, perteneciente al Municipio de Juanacatlán.

ARTICULO SEGUNDO.- El nombre del nuevo Municipio así como el de su Cabecera, será el de El Salto.

ARTICULO TERCERO.- El Municipio de El Salto estará constituido por su Cabecera y por las localidades comprendidas dentro de los límites territoriales que siguen: -- por el oriente, lindará con Juanacatlán, siendo la divisoria la parte media del cauce del Río Grande o Lerma; por el norte y parte del noreste, con el Municipio de Tonalá en la línea comprendida desde la parte media del cauce del Río Grande o Lerma, hasta el límite poniente con el Municipio de Tlaquepaque; con parte del norte y por el poniente, con el Municipio de Tlaquepaque o sea el antiguo límite que éste último Municipio tenía con Juanacatlán; y por el sur, con el Municipio de Tlajomulco, según el antiguo límite que se tenía con Juanacatlán, pero solo hasta la parte de dicho límite -- que llega a medio cauce del Río Grande o Lerma, viniendo de poniente a oriente.

ARTICULO CUARTO.- Las Leyes de Ingresos Municipales, expedidas para los Municipios del Estado excepto el de Guadalajara, se considerarán en vigor para el Municipio de El Salto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Entretanto se efectúa la elección -- de Ayuntamiento Constitucional, se nombrará uno provisional -- con las facultades de aquél, en los términos que lo previene el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, -- el cual a las nueve horas del tercer día en que sea promulgado el presente Decreto, se instalará en Junta Previa presidida por el Delegado Municipal y designará Presidente y -- Vice-Presidente, sucedido lo cual se retirará el Delegado. -- Acto seguido el Presidente rendirá la protesta de ley y la -- tomará a los demás miembros de la Corporación para entrar -- desde luego en funciones, cesando automáticamente en las suyas el Delegado Municipal.

SEGUNDO.- El Presidente y el Ayuntamiento en -- sus respectivos casos y a raíz de tomar posesión, harán la -- designación de comisiones y empleados en los términos que -- establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como también dictará los acuerdos conducentes para que se proceda -- al empadronamiento de los ciudadanos del Municipio y de todo lo correlativo de que habla la Ley Electoral, para que en -- el próximo período ordinario de elecciones municipales, se --

efectúe la de Ayuntamiento Constitucional que deberá estar formado por cinco Municipales Proprietarios y cinco Suplentes.

TERCERO.- Mientras no se designe Delegado de Hacienda en la Cabecera del Municipio de El Salto, el Delegado en Juanacatlán, pasará a la Tesorería Municipal -- de aquel Municipio, la relación de causantes que corresponda de conformidad con lo que previene el artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

CUARTO.- Los gastos de administración correspondientes al ejercicio de 1943, los determinará el Ayuntamiento, tomando en cuenta los ingresos que calcule obtener, sin perjuicio de pasar un tanto de ese Presupuesto de Egresos a la Contaduría Mayor de Hacienda, para los efectos de glose.

QUINTO.- Esta Ley surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

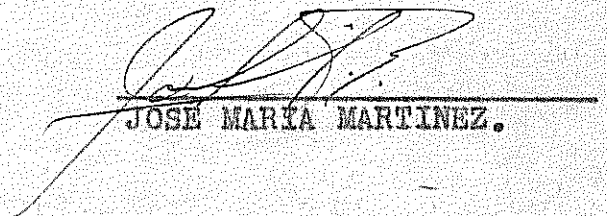
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Guadalajara, Jal., Diciembre 17 de 1943.
DIP. PRESIDENTE.


FIDENCIO VAZQUEZ GOMEZ.

DIP. SRIO.

DIP. SRIO.


JOSE INIGUEZ TORRES.


JOSE MARIA MARTINEZ.

Sec 2/a
Nú 1157

AL EJECUTIVO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial, tenemos el honor de remitir a usted minuta de Decreto No. 4927, por medio del cual se eleva a la categoría de Municipalidad, la actual Delegación de El Salto, perteneciente al Municipio de Juanacatlán.

Protestamos a usted nuestra atenta y distinguida consideración.


SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

Guadalajara, Jal., Diciembre 17 de 1943.

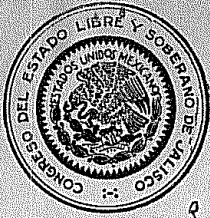
DIP. SRIO.

DIP. SRIO.


JOSE INIGUEZ TORRES.


JOSE MARIA MARTINEZ.

bdf.



CIUDADANOS DIPUTADOS:

Sección _____

Número _____

El Comité local Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil y Similares de la Fábrica de Hilados y Tejidos "Rio Grande", en memorial elevado a esta H. Cámara y que me fué turnado para su estudio, solicita que el poblado de El Salto, perteneciente al Municipio de Juanacatlán, se eleve a la categoría de Municipalidad.

Los recurrentes asientan que debido a pugnas existentes por diversos motivos, los Ayuntamientos de la Cabecera obstaculizan el desarrollo de obras de vital importancia que se pretende llevar a término en El Salto como son entre otras, el mercado 5 de Mayo y el drenaje de la Colonia Obrera, amén de otros muchos servicios públicos a que aspiran disfrutar los moradores de El Salto.

En el escrito de que se viene haciendo referencia, se enumeran algunos poblados que dicen los peticionarios, vienen careciendo de servicios por lo alejado de la Cabecera y por la falta de comunicaciones inmediatas, tanto así que de las localidades de Jesús María, El Muey, San José del Castillo, Ex-Hacienda del Castillo, El Verde, Las Pintas, La Punta, El Palo Dulce, La Reserva, El Hogado, El Terrero y Rancho Alegre, van los habitantes a El Salto al arreglo de muchos de sus asuntos y a efectuar sus operaciones de comercio, en lugar de a la Cabecera que les toma mas a tras mano y en donde carecen de nexos de amistad y buen entendimiento. De esto se dice en parte en el ocurso y lo confirmaron ampliándolo tres Comisiones de obreros con quien el suscrito cambió impresiones.

Por las informaciones que he recabado en la Contaduría Mayor de Hacienda, por el conocimiento que tengo de la Región de que se trata y por dicho del Diputado del Distrito, he llegado a comprobar:

a).- Que el poblado de El Salto donde tiene su asiento la Fábrica de Hilados y Tejidos de Rio Grande, cuenta con los medios económicos necesarios para hacer frente a los gastos que demanda una Municipalidad.

b).- Que los habitantes de El Salto tienen verdadera iniciativa privada y la posibilidad económica para iniciar y llevar a término obras de beneficio social.

c).- Que históricamente está demostrada la obstrucción con que tropiezan los vecinos de El Salto, para ejecutar obras de ornato, comodidad e higiene, de parte de las Autoridades de la Cabecera en quienes no encuentran ideas de fomento y respaldo.

d).- Que existen pugnas ancestrales entre los elementos directrices de Juanacatlán y El Salto, que por desgracia han llegado a degenerar en zafarranchos con el consiguiente saldo de sangre; y

e).- Que los moradores de los poblados inmediatos a El Salto, ven con agrado la elevación a Cabecera de Municipalidad de dicho lugar.

Por último, analizando las condiciones económicas en que quedaría el Municipio de Juanacatlán con la segregación de una parte de su territorio para constituir la nueva Entidad, llegué a la conclusión de que no le bastarán sus ingresos para cubrir los gastos de su administración por lo pronto, y entre tanto se le buscan nuevas fuentes de ingresos, se procurará un ligero aumento en el subsidio que actualmente se le proporciona.

*Se hizo en su sesión para 2-7-43
el 17 del actual, por los
avisos de ley. Dip. José Guzmán
11 dic/1943*

*Aprobado en
lo general y en lo
particular por
Dip. José Guzmán
7 dic/1943*

[Handwritten signature]



Como el único inconveniente que se presenta para la creación del nuevo Municipio es la parte económica con que resulta afectado el de Juanacatlán, estimo que bien vale el sacrificio de aumentar transitoriamente el subsidio de que antes se ha hablado, con tal de poner término al cúmulo de irregularidades en mercedas en la parte expositiva del presente Dictámen.

Sección
Número

Por todo cuanto he manifestado, someto a la consideración de ustedes el siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTICULO PRIMERO.- Se eleva a la categoría de Municipalidad, la actual Delegación de El Salto, perteneciente al Municipio de Juanacatlán.

ARTICULO SEGUNDO.- El nombre del nuevo Municipio así como el de su Cabecera, será el de El Salto.

ARTICULO TERCERO.- El Municipio de El Salto estará constituido por su Cabecera y por las localidades comprendidas dentro de los límites territoriales que siguen: por el oriente, lindará con Juanacatlán, siendo la divisoria la parte media del cause del Rio Grande o Lerma; por el norte y parte del noreste, con el Municipio de Tonalá en la línea comprendida desde la parte media del cause del Rio Grande o Lerma, hasta el límite poniente con el Municipio de Tlaquepaque; con parte del norte y por el poniente con el Municipio de Tlaquepaque o sea el antiguo límite que éste último Municipio tenía con Juanacatlán; y por el sur, con el Municipio de Tlajomulco, según el antiguo límite que se tenía con Juanacatlán, pero solo hasta la parte de dicho límite que llega al medio cause del Rio Grande o Lerma, viniendo de poniente a oriente.

ARTICULO CUARTO.- Las Leyes de Ingresos Municipales, expedidas para los Municipios del Estado excepto el de Guadalajara, se considerarán en vigor para el Municipio de El Salto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Entre tanto se efectúa la elección de Ayuntamiento Constitucional, se nombrará uno provisional con las facultades de aquel, en los términos que lo previene el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el cual a las nueve horas del tercer día en que sea promulgado el presente Decreto, se instalará una Junta Previa presidida por el Delegado Municipal y designará Presidente y Vice-Presidente, sucedido lo cual se retirará el Delegado. Acto seguido el Presidente rendirá la protesta de ley y la turnará a los demás miembros de la corporación para entrar desde luego en funciones, cesando automáticamente en las suyas el Delegado Municipal.

SEGUNDO.- El Presidente y el Ayuntamiento en sus respectivos casos y a raíz de tomar posesión, harán la designación de comisiones y empleados en los términos que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como también dictará los acuerdos conducentes para que se proceda al empadronamiento de los ciudadanos del Municipio y de todo lo correlativo de que habla la Ley Electoral, para que en el próximo período ordinario de elecciones municipales, se efectúe la de Ayuntamiento Constitucional que deberá constituirse con cinco Municipales Proprietarios y cinco Suplentes.

TERCERO.- Mientras no se designe Delegado de Hacienda en la Cabecera del Municipio de El Salto, el Delegado en Juanacatlán pasará a la Tesorería Municipal de aquel Municipio, la relación de causantes que corresponda de conformidad con lo que previene el artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

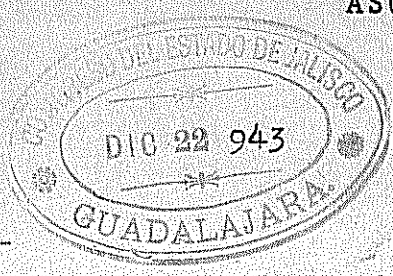
CUARTO.- Los gastos de administración correspondientes al ejercicio de 1943, los determinará el Ayuntamiento, tomando en cuenta los ingresos que obtendrá, sin perjuicio de pasar un tanto de ese Presupuesto de Egresos a la Contaduría Mayor de Hacienda, para los efectos de glosa.

QUINTO.- Esta Ley surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

4927
del 17
de Dic
de 1943

tar firmada

Nº 2470



ASUNTO: Enterado discusión de Proyecto de Ley.

NUMERO 5796

REFERENCIA CC. Diputados Secretarios del Gobierno. H. Congreso del Estado. PRESENTE.

El Ejecutivo del Estado, enterado de que se discutirá un proyecto de Ley.

Por su atento oficio número 1122 fechado el 11 del actual, se enteró el Ejecutivo del Estado de que en la sesión del día de mañana será discutido el Proyecto de Ley que eleva a la categoría de Municipalidad la actual Delegación de El Salto, perteneciente al Municipio de Juana catlán.

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION Guadalajara, a 16 de Dic. de 1943 EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

[Signature of Lic. Jorge Saracho]

Lic. Jorge Saracho.

NOTA—Al contestar este oficio, sírvase invariablemente hacer mención a su número y referencia.

[Handwritten notes: Saracho, Dic 22 1943, Sr. Jorge Saracho]

SER/gfs.

AL H. AYUNTAMIENTO.
JUANACATLAN, JAL.

24

No 1121.

Este H. Congreso en sesión de hoy, fijó el día diecisiete del actual, para la discusión del Proyecto de Ley por el que se eleva a la categoría de Municipalidad la actual Delegación de "El Salto" de ese Municipio.

Lo comunicamos a ese H. Ayuntamiento para que si lo desea nombre orador que lo represente en la discusión de dicho proyecto.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., a 11 de diciembre de 1943.

DIP. SRIO.

DIP. SRIO.


~~Cap. Salvador Villalvazo Gomez. Jose Iniguez Torres.~~

RD/sgg.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Ja
No 1122

Este H. Congreso en sesión de hoy, fijó el día diecisiete del actual, para la discusión del Proyecto de Ley -- por el cual se eleva a la categoría de Municipalidad la -- actual Delegación de "El Salto", perteneciente al Municipi-- pio de Juanacatlán.

Lo comunicamos a Ud. por si deseara nombrar orador -- que lo represente en la discusión del mencionado proyecto.

Reiteramos a Ud. las seguridades de nuestra conside-- ración atenta.

SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., a 11 de diciembre de 1943.

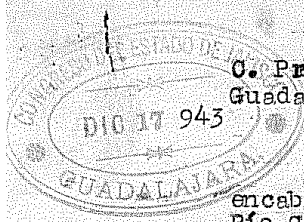
DIP. SRIO.

DIP. SRIO.


Cap. Salvador Villalvazo Gómez. 
José Iniguez Torres.

RD/sgg*

2435



C. Presidente del H. Congreso Local del Estado.
Guadalajara, Jal.,

Teniendo conocimiento de que existe un movimiento separatista encabezado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de la "Fábrica de Río Grande" mediante el cual pretenden que ese H. Congreso acuerde la desmembración de este Municipio, con el fin de constituir un Municipio ~~pelele~~, manejado directamente por los "LIDERES" de la citada Agrupación para satisfacer personales ambiciones. Los que al calce firmamos en representación de las Comunidades Agrarias de este Municipio, elevamos ante ese H. Congreso nuestra más enérgica protesta en contra del citado proyecto, y de la labor Anti-Patriótica de dichos líderes que encabezados por el Diputado Local, Humberto Peña Aguirre, han venido a sembrar en este Municipio el descontrol y la disconfianza con su proyecto separativo, que afecta directamente a la Soberanía y libertad de este Municipio, y viene a crear una división entre los Sectores Obrero y Campesino, en los momentos en que nuestros compromisos Internacionales nos obligan a sostener la Unión Nacional sacrificando si fuese necesario conveniencias y personalidades.

Esperamos de ese H. Cuerpo se sirva obrar de acuerdo con el sentido de responsabilidad y justicia que las actuales circunstancias exigen, nos permitimos anticiparle nuestro reconocimiento.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Juanacatlán, Jal., a 13 de diciembre de 1943.
El Pte., del Comisariado Ejidal de Juanacatlán.

En expediente
Esp. José Guzmán

[Signature]
Pte., del Comisariado Ejidal de Estancia de Guadalupe EJIDAL - DE - GUADALUPE, MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JAL.

[Signature]
Pte., del Comisariado Ejidal de La Hacienda de Zapotlanejo. COMISARIADO EJIDAL - DE - Zapotlanejo, MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JAL.

[Signature]
Pte., del Comisariado Ejidal de EL SAUCILLO. COMISARIADO EJIDAL - DE - EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JAL.

[Signature]
Pte., del Comisariado Ejidal de EL VERDE. COMISARIADO EJIDAL - DE - "EL VERDE", MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JAL.

[Signature]
Pte., del Comisariado Ejidal de San José del Castillo. COMISARIADO EJIDAL - DE - SAN JOSE DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JAL.

[Signature]
Pte., del Comisariado Ejidal de MIRAFLORES. COMISARIADO EJIDAL - DE - SAN JOSE DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JAL.

- c. c. Al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para que preste su valiosa influencia en el presente caso. México, D.F.
- c. c. Al C. Gobernador Constitucional del Estado. - Guadalajara, Jal.,
- c. c. Al H. Congreso de la Unión. - México, D.F.
- c. c. A la Confederación Nacional Campesina. - México, D.F.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA.

SECCION 1

FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS "RIO GRANDE"

COMITE LOCAL EJECUTIVO



DOMICILIO SOCIAL
INT. DEL MERCADO
5 DE MAYO
EL SALTO, JAL.



3

NUM. DE REG. 1728

EXP.....

OFICIO No.....

ASUNTO:

tillo y "El Verde".

"Rancho Alegre", Ranchería ubicada entre los poblados de "El Verde" y "Las Pintas", lindando con el Municipio de Tlaquepa - que y los poblados antes mencionados.

Con los datos que me honro en dar a usted, debido a las peticiones que tenemos de todos los vecinos radicados en los poblados antes mencionados, por la falta de servicios públicos, nos vemos en la necesidad de hacer nuestra la petición, a fin de que tome usted en cuenta que, para que prospere una población, se necesita la vía de comunicación más corta; por que, con el aislamiento en que se vive, no es posible su desarrollo como ha sido la intención del Ciudadano General Brigadier Marcelino García Barragán, Gobernador Constitucional del Estado; pues -- creemos que la conformidad de los poblados, es la base fundamental para cumplir el desarrollo efectivo de la idea idealógica de la H. Cámara del Estado, a la cual usted pertenece y, -- considerando que usted estudiará detenidamente nuestra petición como representante de este Distrito, nos repetimos una vez más de usted por el Bien de Nuestro Estado.

RESPECTUOSAMENTE.

"POR UNA SOCIEDAD SIN CLASES".

El Salto, Jal., a 25 de Noviembre de 1943.

Por el Comité Ejecutivo.

Srio. General.

Faustino Rosales.

Srio. de Trabajo.

Lucio Alonzo.

Al contestar, sírvase citar No. de Oficio y Expediente.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA.

SECCION 1

FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS "RIO GRANDE"

COMITE LOCAL EJECUTIVO



DOMICILIO SOCIAL
INT. DEL MERCADO
5 DE MAYO
EL SALTO, JAL.



NUM. DE REG. 1728

EXP.....

OFICIO No.....

ASUNTO:

San José del Castillo, Comunidad (que es Histórica por los zafarranchos que constantemente ha habido y que debido a la intervención de algunos compañeros pertenecientes a esta organización, han cesado) Linda con Tlajomulco, Ex-Hacienda del Castillo.- Linda con esta población, y con el Municipio de Tonalá; pero para todas sus necesidades ocurren siempre a este lugar

Poblado El Verde.- Debido a lo retirado de Juanacatlán, la Autoridad de ese lugar no ha podido intervenir en las dificultades que tienen, de tal manera que últimamente ha habido zafarranchos en los que perdieron la vida tres ejidatarios de ese lugar, y fue necesario que intervinieran las autoridades de Guadalajara, para llevar los cadáveres de los mencionados ejidatarios a la Ciudad antes mencionada, como consta en las actas levantadas con este motivo y que la prensa de la Ciudad de Guadalajara ha dado amplias informaciones de este caso, aclarando, que este poblado linda con el Municipio de Tlajomulco y Tonalá.

Las Pintas.- Poblado que linda con los Municipios de Tlajomulco y Tlaquepaque y como está tan aislado de Juanacatlán, se ven en la necesidad de hacer todos sus servicios públicos como es de Registro Civil, y Defunciones, en la Comisaría Municipal de Toluquilla, perteneciente a Tlaquepaque.

La Punta.- En este poblado, debido también a el aislamiento de Juanacatlán, ha habido crímenes con frecuencia como podemos comprobar con los expedientes que obran en la Sección Médica de la Ciudad de Guadalajara, y que para nada toman en cuenta la Cabecera del Municipio por la distancia de terrenos que hay que atravesar para llegar a Juanacatlán, aclarando, que sus linderos son con el Municipio de Tonalá y esta población.

El Palo Dulce.- Poblado que colinda con el Municipio de Tonalá y que cubren todas sus necesidades en esta población.

Además, tenemos las rancherías de "La Reserva" perteneciente a San José del Castillo, "

"El Hogado".- Perteneciente también a San José del Castillo.

"El Terrero".- Que está ubicado entre la Ex-Hacienda del Cas

Al contestar, sírvase citar No. de Oficio y Expediente.

2301
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA.

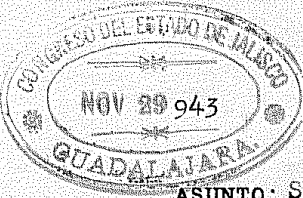


SECCION 1

FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS "RIO GRANDE"

COMITE LOCAL EJECUTIVO

DOMICILIO SOCIAL:
INT. DEL MERCADO
5 DE MAYO
EL SALTO, JAL.



NUM. DE REG. 1728

EXP. 7/943

OFICINA 207

ASUNTO: Se comunica acuerdo de esta agrupación.

El Sindicato de Trabajadores Textiles de El Salto, piden se eleve su poblado a la categoría de Municipio.

Al C. Dip.
Humberto Peña Aguirre.
Representante del 4/o. Distrito.
Cámara Local.

La agrupación que represento ha visto desde hace mucho tiempo las constantes dificultades que se tienen por la división territorial que existe en el Municipio de Juanacatlán, y que únicamente divide de la cabecera Municipal con la población de El Salto, dividida únicamente por el Rio Lerma; pues sería incontestable enumerar las vidas que se han perdido por esta división territorial y delitos cometidos por el mismo motivo antes expresado.

Estudiado detenidamente este asunto, hemos visto que la única forma de solucionarlo es la siguiente proposición:

Los poblados que a continuación se expresan, han estado invitándonos a que hagamos a usted la súplica de que intervenga como representante de este Distrito para que interponga su valiosa influencia, y se haga El Salto, Cabecera de Municipio, por que, consideran los poblados que de hecho podremos tener una vida propia para el sostenimiento del Municipio y sus necesidades más indispensables, aclarándole de que se ha entorpecido el mejoramiento de la población, como es la construcción del Mercado Cinco de Mayo de este lugar; el drenaje de la Colonia Obrera, habitada por obreros pertenecientes a esta Sección y otras mas mejoras que largo sería enumerarlas pero que a usted no le escapa la significación tan grande que tiene un pueblo moderno con grandes aspiraciones como es este; y, para comprobar nuestro acuerdo, hacemos a usted una especificación completa de los poblados que están de acuerdo en nuestra proposición por sentirse afectados debido a la distancia y las dificultades constantes que antes he expresado, y son las siguientes:

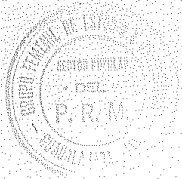
Poblado de Jesús María: linda con el Municipio de Tonalá.
La Azucena: poblado que pertenece en todas sus necesidades a este lugar.
El Muey: en iguales condiciones que el anterior.

Al contestar, sirvase citar No. de Oficio y Expediente.

Copias
17 de Gobernación y
Fomento.
M. de Salto del 94 B

CP-2431

GRUPO FEMENIL DE ESTUDIO Y ORIENTACION.



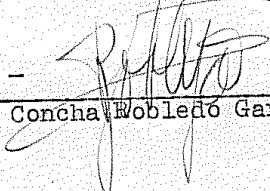
Guadalajara, Jal., 16 de Dic. de 1943.

El Grupo Femenil - C. Dip.
de Estudio y Orientación - FIDENCIO VAZQUEZ GOMEZ.
apoya sálidamente para que El Presidente de la H. Cámara de Dip.
alto sea elevado Presente.
a categoría.

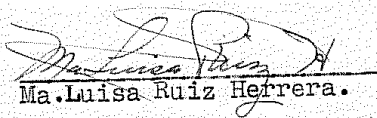
Este Grupo Femenil de Estudio y Orientación se solidariza con la justa solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil, Sección No. 1., para que la Delegación del Salto se constituya en Municipio del Salto Jalisco.

En espera de que esta petición sea atendida y resuelta favorablemente le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
POR UNA DEMOCRACIA DE TRABAJADORES.
SECRETARIA GENERAL.


Concha Robledo García.

Secretaria de Acuerdos.


Ma. Luisa Ruiz Herrera.

c. c. para el Sindicato de Trabajadores de la I. Textil.
Sección No. 1.

*A su oportuno
Dpto. Joe Guzman*

DOMICILIO SOCIAL.

ESCUELA FEDERAL
"AURELIO ORTEGA"

Donato Guerra # 679.

27437
UNION SINDICAL PRO-DEFENSA DE COLONOS POBRES

DE LA COLONIA FERROCARRIL

GUADALAJARA, JALISCO

AFOYADA POR LA

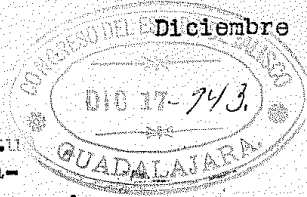
CONFEDERACION OBRERA
DE JALISCO

Oficio Núm.....

Diciembre 13/1943.

ASUNTO: Se apoya la petición de los obreros del Salto, Jal.

UNION SINDICAL PRO-DEFENSA DE COLONOS POBRES, apoya solicitud para elevar de categoría el poblado de El Salto.



A la H. Cámara de Diputados,

P R E S E N T E . -

En sesión plena celebrada el 12 de los corrientes, esta Agrupación aprobó dirigirse a esa H. Cámara, apoyando la solicitud que hacen los obreros del Salto, Jal., con respecto a la fundación de un Municipio en esa entidad.

Consideramos que será un triunfo para las conquistas de los trabajadores si Uds. dan su fallo a favor de esta petición.

Damos las gracias por la atención que se otorgue a la presente, y quedamos de ustedes fraternalmente.

"Per una sociedad sin Clases".

*Atte. por el Sr. Donato Guerra
D. José Guigón*

Srio. Gral.

Francisco Ortega
Francisco Ortega.

Srio. del Int.

Vidal Blanco
Vidal Blanco.

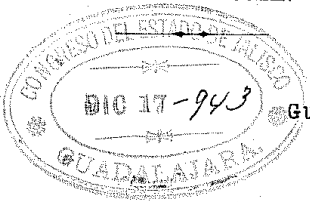
2438

AGRUPACION DE MUJERES ANTIFASCISTAS DE JALISCO.

OFICINAS: CENTRO DE EDUCACION OBRERA

AGRUPACION DE MUJERES ANTIFASCISTAS DE JALISCO, apoya solicitud para elevar de categoria el poblado de El Salto.

~~JARDIN NUÑEZ~~ Donato Guerra 679.



Guadalajara, Jal. a 13 de Dic. 1943.

A la H. Cámara de Diputados,

P R E S E N T E . -

*Al Sr. expediente
Sr. Donato Guerra*

En sesión ordinaria celebrada por esta Organización, acordó y aprobó por unanimidad de votos, dirigirse a esa H. Cámara de Diputados para apoyar la petición que hacen ante Uds. los obreros del Salto Jalisco, de que se les conceda que dicho lugar se eleve a la categoría de Municipalidad, dada la importancia que ha alcanzado dicha población, creemos que es de justicia se haga el fallo a su favor.

Confianza en el revolucionarismo de todos y cada uno de los Componentes de esa H. Cámara, con todo respeto quedamos a sus órdenes.

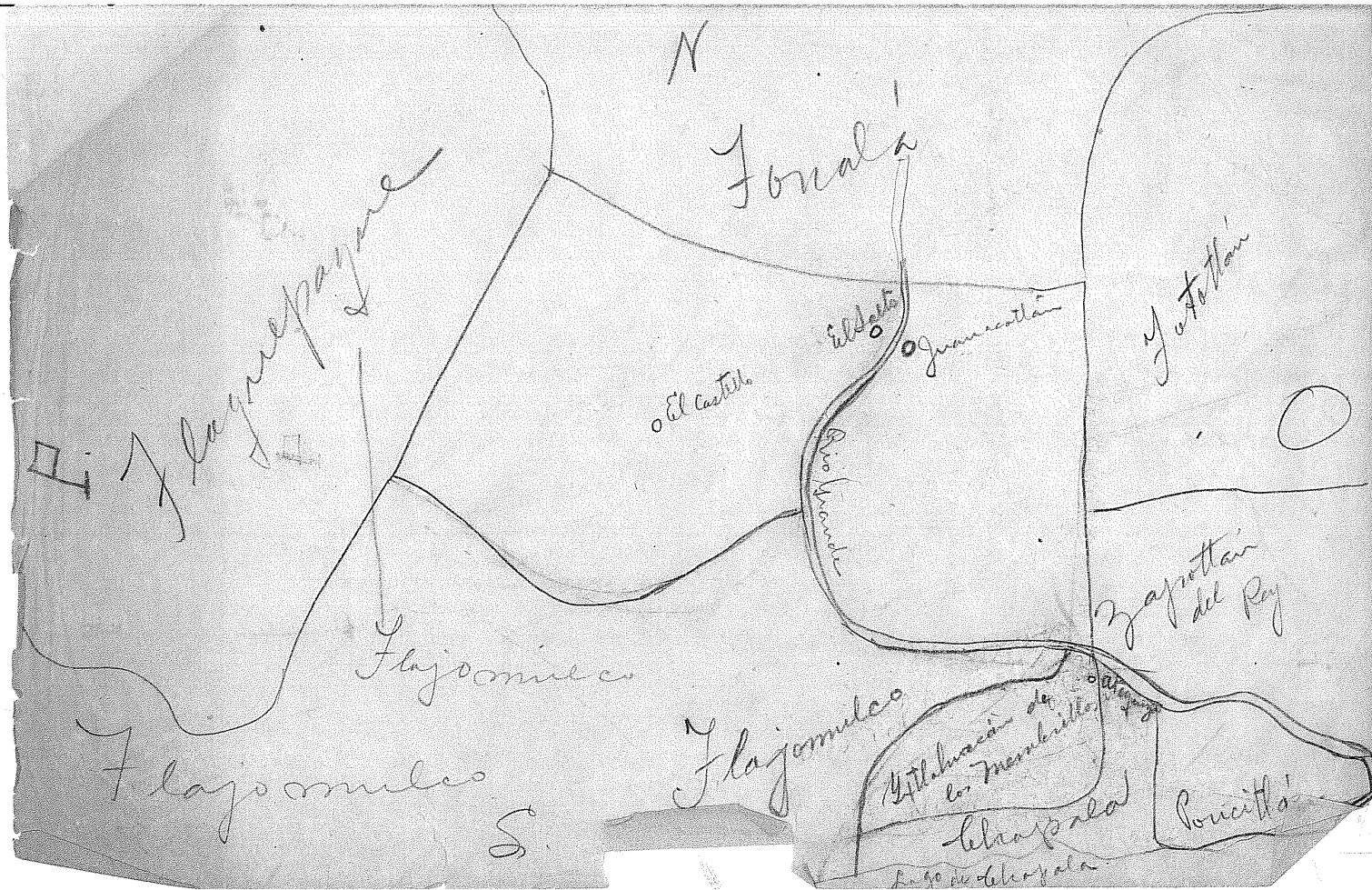
"Por el triunfo de las Democracias.

Sria. Graj.

M. López de Ortega
Ma. Gpe. A. de Ortega.

Sria. Int.

M. M. de Zamora
Ma. M. de Zamora.



Sec 2^a
N^o 1164

AL EJECUTIVO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El H. Congreso del Estado en funciones de Colegio -
Electoral, tuvo a bien designar de acuerdo con lo preve-
nido por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Eje-
cutivo, el siguiente Ayuntamiento Provisional, para que -
funcione en "El Salto"


ROSENDO LOPEZ.
CARLOS MARTINEZ.
JOSE GUTIERREZ.
J. ASCENCION MUÑOZ.
SILVERIO LOPEZ.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y efectos.


A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., a 23 de diciembre de 1943.

DIP. SRIO.

DIP. SRIO.



JOSE INIGUEZ TORRES.



TTE. CORL. J. ENCARNACION
AHUMADA.

RD/sgg.



Nº 2532

ASUNTO: Enterado.



NUMERO 5911
REFERENCIA
Gobernación.

El Ejecutivo del -
Estado, enterado
e cómo quedó in-
tegrado el Ayunta-
miento Provisional
e "El Salto."

C.C.
Diputados Secretarios del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Con su atento oficio número 1164 girado por la Sección 2/a. de ese H. Congreso con fecha 23 de los co---rrientes, el C. Gobernador Constitucional del Estado quedó enterado de la forma como quedó integrado el Ayuntamiento Provisional de "El Salto".

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., a 27 de diciembre de 1943.
EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO,

Lic. Javier Herrera Díaz.

NOTA—Al contestar este oficio, sírvase invariablemente hacer mención a su número y referencia.

*Archivo
Dic 28-1943.
Sr. José J. Juárez*

asrp/

Sec. 2/a
1159

Sr. Silverio López.
P R E S E N T E .

El H. Congreso del Estado, en funciones de Colegio Electoral, tuvo a bien designar, de acuerdo -- con lo prevenido por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el siguiente Ayuntamiento Provisional, para que funcione en "El Salto".

ROSENDO LOPEZ.
CARLOS MARTINEZ.
JOSE GUTIERREZ.
J. ASCENCION MUÑOZ.
SILVERIO LOPEZ.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y efectos de los artículos 1/o. y 2/o. Transitorios del Decreto 4927 de 17 del actual.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., Diciembre 22 de 1943.

DIP. SRIO.

DIP. SRIO.

JOSE INIGUEZ TORRES.



JOSE MA. MARTINEZ R.

RD/mrs.

Sec. 2^a
1160

Sr. J. Ascención Muñoz.
P R E S E N T E .

El H. Congreso del Estado, en funciones de Colegio Electoral, tuvo a bien designar, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el siguiente Ayuntamiento Provisional, para que funcione en "El Salto".

ROSENDO LOPEZ.
CARLOS MARTINEZ.
JOSE GUTIERREZ.
J. ASCENCION MUÑOZ.
SILVERIO LOPEZ.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y efectos de los artículos 1/o. y 2/o. Transitorios del Decreto 4927 de 17 del actual.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO? NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., Diciembre 22 de 1943.

DIP. SRIO.

DIP. SRIO.


JOSE INIGUEZ TORRES.


JOSE MARIA MARTINEZ R.

RD/mrs.

Sr. Carlos Martínez.
P R E S E N T E .

El H. Congreso del Estado, en funciones de Colegio Electoral, tuvo a bien designar, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el siguiente Ayuntamiento Provisional, para que funcione en "El Salto".

ROSENDO LOPEZ.
CARLOS MARTINEZ.
JOSE GUTIERREZ.
J. ASCENCION MUÑOZ.
SILVERIO LOPEZ.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y efectos de los artículos 1/o. y 2/o. Transitorios del Decreto 4927 de 17 del actual.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., Diciembre 22 de 1943.

DIP. SRIO.

DIP. SRIO.



JOSE INIGUEZ TORRES.



JOSE MARIA MARTINEZ R.

Sr. Rosendo López.
P R E S E N T E .

Sec. 2/a.
1163.

El H. Congreso del Estado, en funciones de Colegio Electoral, tuvo a bien designar, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el siguiente Ayuntamiento Provisional, para que funcione en "El Salto".

ROSENDO LOPEZ.
CARLOS MARTINEZ.
JOSE GUTIERREZ.
J. ASCENCION MUÑOZ.
SILVERIO LOPEZ.


Lo comunicamos a usted para su conocimiento y efectos de los artículos 1/o. y 2/o. Transitorios del Decreto 4927 de 17 del actual.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., a 22 de Diciembre de 1943.

DIP. SRIO.

DIP. SRIO.


JOSE INIGUEZ TORRES.


JOSE MARIA MARTINEZ.

RD/mrs.

del Decreto 4927 de 17 del actual.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., Diciembre 22 de 1943.

DIP. SRIO.

DIP. SRIO.

Sr. Jose Gutiérrez.

~~REPRESENTANTE~~

*Sic: 2/a.
1161*

El H. Congreso del Estado, en funciones de Colegio Electoral, tuvo a bien designar, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el siguiente Ayuntamiento Provisional, para que funcione en "El Salto".

ROSENDO LOPEZ.
CARLOS MARTINEZ.
JOSE GUTIERREZ.
J. ASCENCION MUÑOZ.
SILVERIO LOPEZ.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y efectos de los artículos 1/o. y 2/o. Transitorios del Decreto 4927 de 17 del actual.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., Diciembre 22 de 1943.

DIP. SRIO.

DIP. SRIO.


JOSE INIGUEZ TORRES.


JOSE MARIA MARTINEZ R.

RD/mrs.